

DATOS PARA LA GEOGRAFIA HISTORICA DEL EUSKERA EN NAVARRA

En 1960 apareció en la Colección Auñamendi la obra en dos tomos, titulada *Geografía Histórica de la Lengua Vasca*, en la que se recogen interesantes trabajos de varios autores relacionados con ese tema. Como contribución modesta a esa misma materia vamos a estudiar tres datos referentes a Navarra.

El primero se refiere al uso del euskera en Pamplona en el siglo XVII, tomado de dos procesos pendientes de los archivos diocesano y provincial de Pamplona.

A finales del año 1665 la Obrería (Junta de Fábrica) de la Parroquia de San Cernin (alias San Saturnino) de Pamplona se reunía en la sacristía de la iglesia, para hacer nombramientos de cargos parroquiales para el bienio 1666-67. Entre otros nombramientos, se trató de nombrar la persona que había de servir el plato de las ánimas, es decir, que había de pedir limosna durante las misas para sufragio de las almas del Purgatorio. Este cargo, según costumbre inmemorial, era obligatorio para los feligreses que no lo hubiesen desempeñado. Se nos describe el procedimiento que se seguía. Juan de Clavería, estañero de oficio, que había servido el plato los años 1664-65, designó como posibles sucesores en el cargo a Josef de Salcedo Calzada, maestro platero, y a Luis de Ayerra, fundidor, habitantes los dos en el barrio de la Tecendería. La Obrería de San Cernin envió un billete al Prior de este barrio, para que lo juntase y se eligiese al que pareciere más apto de los dos. El barrio eligió a Josef de Salcedo. En vista de ello la Obrería lo nombró para el cargo.

Sentó mal el nombramiento a Salcedo y acudió al Vicario General, pidiendo lo exonerara del cargo, alegando para ello varias causas excu-

santes. Decía en su solicitud: "...el suplicante se halla con obligación de mujer y suegra y le es forzoso asistir en su oficio de platero, por ser solo, ...ni entiende la lengua vascongada y es de mucho embarazo la dicha demanda, porque ha de andar pidiendo todos los días en la iglesia y en todas las misas con que es imposible cumplir con el cargo..."

El Vicario General y Provisor, D. Roque Andrés Santos de San Pedro, desentendiéndose de las otras razones, manda que declare bajo juramento si sabe o no la lengua vascongada. En consecuencia prestó Salcedo declaración bajo juramento. "...dixo que, como hace relación por la petición presentada, no sabe la lengua vascongada ni la entiende, menos algunas palabras que las pronuncia con mucha dificultad, por ser el declarante natural de la ciudad de Burgos en Castilla la Vieja, donde no se habla dicha lengua, por cuya causa la ignora y no la sabe..."

A consecuencia de esta declaración, el Vicario General proveyó lo siguiente a 1 de enero de 1666. "Habiendo visto la petición presentada por Josef de Salcedo... juntamente con la declaración hecha con juramento por nuestro mandato, y constar de ella ignorar la lengua vascongada y ser necesario saberla, para que pueda pedir la limosna de las ánimas..., por haber muchas personas así vecinos de esta ciudad como de fuera de ella y casi todas las que concurren a oír las misas en la parroquial de San Cernin son vascongados, y que no podrán entender pidiendo el suplicante para dichas ánimas..., si pide para ellas o otro Santo..., por ser la devoción tan grande que los vecinos de dicha ciudad tienen con ellas, acuden con mucha limosna y no entendiendo la lengua vascongada se retirarán en darla, por no entender si pide para dichas ánimas o otro Santo, como va dicho, por cuyas causas y razones, mandamos se notifique a los obreros mayor y menores que dentro de tres días... nombren otra persona que sepa la lengua vascongada y lleve el plato de las ánimas... o dentro de dicho término, si tuvieren que decir o alegar, comparezcan ante Nos, que se les oirá y guardará justicia."

Como se ve, el proceso estaba magníficamente planteado para obtener una discusión sobre el estado del euskera en Pamplona en 1666. Pero..., notificada la provisión a los Obreros de la parroquia, respondieron que la causa pertenecía al Tribunal Real y pedían al Vicario General se abstuviera del conocimiento de la causa.

A nueve de enero hay una provisión del Vicario General por la que se conmina a los Obreros para que en el término de tres días cumplan la provisión anterior y si no la cumplieren los declara excomulgados.

El diez de enero los Obreros reunidos nombran procurador de la causa a Juan de Amézqueta, no para seguir el proceso en la Curia eclesiástica, sino para obtener la declinatoria de fuero, es decir, eximirse del juez eclesiástico, insistiendo en que sus partes son personas legas y no pueden ser convenidos sino ante los Tribunales del Reino.

A 19 de enero se presenta un certificado de un escribano de la Real Corte por el que consta que en el Tribunal Real pende un pleito de la Obrería de San Cernin contra Salcedo, porque éste se quiere excusar de llevar el plato, por no entender la lengua vascongada. A 27 de enero declara el Vicario General que él es juez competente, por ser la causa eclesiástica, y estar prevenida y que no ha lugar la declinatoria de fuero.

Y así este pleito, cuyo planteamiento prometía ser tan interesante para conocer el estado del euskera en Pamplona en 1666, quedó pendiente en el Tribunal Eclesiástico, sin que se llegara a la deseable prueba testifical, obstinados los Obreros en no acudir al Tribunal Eclesiástico. Figura en calidad de pendiente, no sentenciado.

Teníamos, sin embargo, la esperanza de que esta causa, relacionada con el euskera, se hubiera discutido en el Tribunal Real de Navarra, según la certificación de la introducción de la causa, arriba mencionada. Después de una búsqueda laboriosa, por la imprecisión de la cita, dimos con el proceso del Tribunal Real en las salas de procesos que se conservan en el Archivo Provincial de Navarra. ¡Nueva desilusión! Aquí el proceso se desarrolló a la inversa, pero con el mismo resultado de quedar pendiente.

La Obrería de San Cernin acude al Real Consejo presentando demanda contra Josef de Salcedo, por resistirse a servir el plato de las ánimas, alegando que no sabe la lengua vascongada "y para esto no necesita saberla". El Real Consejo da una provisión mandando que cumpla con el cargo o si tiene justas causas acuda al Tribunal. Responde Salcedo que tiene prevenida la causa ante el Tribunal Eclesiástico y nombra procurador para obtener la declinatoria de fuero del Tribunal Civil. A primero de enero hay una declaración de la Real Corte, sentenciando que no ha lugar la declinatoria de fuero. A pesar de esto, Salcedo se obstina en no acudir al Tribunal de la Real Corte. A 26 de febrero de 1666 hay una declaración de Salcedo prestada en las cárceles de Pamplona, en la que dice que un alguacil de la Real Corte le ha puesto preso, por cierta diferencia con la Obrería de San Cernin, y para obtener la libertad, cumpliendo con lo mandado por la Real Corte, se allana a servir el plato para el que ha sido nombrado.

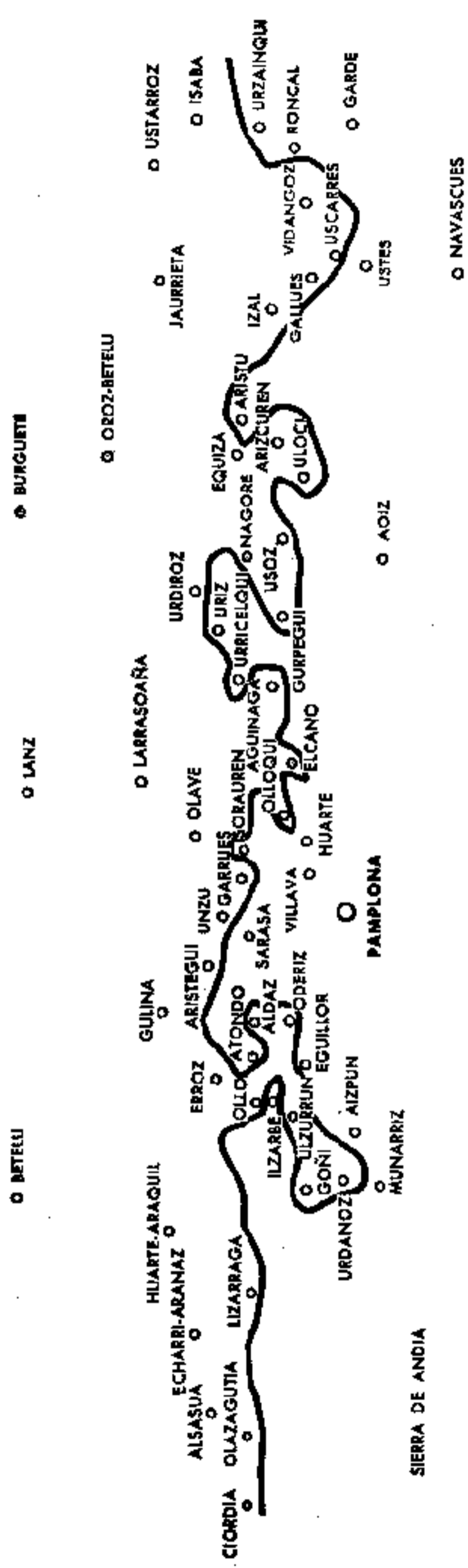
El maestro platero se allanó a servir el plato, pero no de buena voluntad, pues hay una petición posterior del Procurador de la Obrería, en la que dice que Salcedo se allanó a servir el plato y lo ha servido veinte días y ahora deja de acudir a servir...; pide que se dicte auto compulsivo.

¿Qué concluir de este doble proceso frustrado con relación al euskera en Pamplona en la segunda mitad del siglo XVII? El solo planteamiento del pleito supone empleo extenso e intenso del euskera en Pamplona por esas fechas. No tendría sentido el que hoy se planteara semejante proceso en San Sebastián, Tolosa o Elizondo.

La actitud del Vicario General supone el convencimiento del euskeldunismo de la feligresía de San Cernin. Entre las varias razones que alega Salcedo para eximirse del cargo, el Vicario General únicamente atiende a la de que "no entiende la lengua vascongada". Manda que lo declare bajo juramento. Declara que ignora la lengua vascongada, excepto algunas palabras que pronuncia con mucha dificultad, por ser natural de Burgos. En el decreto provisional consiguiente del Vicario General se dice: "por haber muchas personas así vecinos de esta ciudad como de fuera de ella (vascongadas) y casi todas las que concurren a oír las misas en la parroquia de San Cernin son vascongados." Tengamos en cuenta que en esa época llaman vascongados a los que son monolingües, a los que no usan ni saben otra lengua. Así lo entiende también el Vicario General que añade: "no podrán entender si pide para las ánimas o otro Santo."

Eso no quita el que haya exageración en la conclusión del Vicario General: es necesario saber vascuence para pedir limosna. Nombrado Salcedo para un bienio, en una feligresía relativamente pequeña y estable, ordinariamente no necesitaría decir nada para pedir, al ser conocido por los feligreses. En todo caso, no le costaría mucho añadir a las palabras que dice sabía dos más: "Purgatorioko animendako". Y aun pidiendo en castellano: "para las ánimas del purgatorio" le entenderían los vascongados de San Cernin por la coincidencia lexical de ambas frases. En este sentido creo que tenía razón la Obrería para no aceptar esa causa excusante.

Por lo demás, esta conclusión del uso intenso y extenso del euskera en Pamplona en pleno siglo XVII, concuerda con otros datos ya conocidos. D. Juan de Beriain en el prólogo de su *Doctrina Christiana* escrita en romance y vascuence, publicada en 1626, dice que "hasta el día de hoy se ha conservado en la noble ciudad de Pamplona". El Padre Moret,



Línea extrema del euskera en Navarra según la Guía Eclesiástica de 1904. Los círculos de la parte superior indican pueblo vascongado, los de la parte inferior no vascongado

nacido y bautizado en la parroquia de San Cernin en 1610, manifiesta en sus anales del Reino de Navarra conocimiento y amor del euskera.

En el Certamen Eucarístico celebrado en Pamplona en 1609 por el Excmo. Venegas de Figueroa, Obispo de Pamplona, se premiaron tres poesías vascas notables bajo el aspecto euskérico; el segundo premio lo obtuvo D. Miguel de Aldaz, presbítero corista de San Cernin. En 1611, cuenta D. José María de Iribarren, visitó a Pamplona Jacobo Sobieski, padre de D. Juan II rey de Polonia. En la posada le robó los caudales la hija de la posadera. Cuando advirtió el robo, "la posadera y su hija empezaron a vociferar en vizcaíno, que difiere tanto del español como del polaco", anotó Sobieski.

En 1660 se celebró en Pamplona una Misión extraordinaria del 11 al 25 de enero. En la relación oficial se leen datos como éste: "El domingo a la tarde... hubo plática en vascuence, a que acudió innumerable gente, por ser mucha la vascongada que hay en esta tierra y entenderla casi todos."

Estos datos concuerdan con la imagen del Pamplona vascongado del siglo XVII, que supone el proceso que hemos comentado.

El segundo dato a que alude el título de este trabajo se refiere al estado del euskera en Navarra a principios de este siglo. Está tomado de la *Guía eclesiástica y estado del personal del obispado de Pamplona en 1.º de septiembre de 1904* (Pamplona, 1904, 84 págs. fol.). En esa *Guía* aparecen todas las parroquias de la diócesis con sus anejos. Entre los varios datos que se consignan referentes a cada parroquia, uno es éste: ¿se habla el vasco?, con la respuesta sí o no.

Aparte Pamplona, hay entonces 19 arciprestazgos. (En el último Sínodo, celebrado en Pamplona en 1958, se han dividido y multiplicado.) En nueve de ellos la respuesta es totalmente negativa. Veamos las respuestas en los restantes, siguiendo el orden alfabético de la *Guía*.

En el arciprestazgo de Anué (comprendía los valles de Ulzama, Anué, Odieta, Atez, Juslapeña, Olaibar) todas las parroquias aparecen con respuesta afirmativa. Anotamos algunos pueblos más meridionales: Anocibar y Anoz / Arístregui y Osinaga / Belzunce y Usi / Beorburu y Osacar / Enderiz / Ostiz y Betaiz / Navaz y Unzu / Nuin y Larrayoz / Olave, Olaiz y Osabide / Osacain y Zandio / Marcalain, Garciriain y Ollacarizqueta /. (Las parejas o ternas de pueblos comprenden la parroquia y sus anejos.)

En el arciprestazgo de Aoiz, que comprendía los valles de Arce, Lizoain, Izagaondoa, Lónguida, Arriasgoiti y algunas villas, aparecen con sí las siguientes parroquias: Arrieta y Villanueva / Nagore, Esnoz y Arce / Oroz, Betelu y Gorraiz / Arizcuren, Uli Alto, Equiza y Oloci / Azparrren / Saragüeta y Lusarreta / Urdirroz e Imizcoz / Zazpe y Gurpegui / Lacabe, Muniain y Usoz / (todas ellas del Valle de Arce), y Galduroz, Aguinaga y Zaldaiz / (de Arriasgoiti).

En el arciprestazgo de Araquil todos los pueblos figuran hablando el vasco. Comprendía la Burunda (empezando por Ciordia), la Barranca, Ergoyena y los siguientes pueblos del rededor de Irurzun: Echarren y Echeverri / Erroz y Urrizola / Irurzun / Villanueva de Araquil / Eguiarreta / Aizcorbe / Ecay / Izurdiaga / Satrústegui / Izurdiaga / Zuazu.

En el arciprestazgo de Baztán, que comprendía los pueblos del Valle de Baztán, excepto Oronoz, y los pueblos de Maya, Urdax y Zugarramurdi, todas las parroquias son vascongadas.

En el arciprestazgo de la Cuenca aparecen con sí sólo los pueblos siguientes: Anoz y Saldise / Ollo / Ulzurrun / (Estos del Valle de Ollo.) Ariz, Oderiz y Aldaz Echavacoiz / (de la Cendea de Olza); Goñi / Urdanoz / (del Valle de Goñi).

En el arciprestazgo de Esteribar (comprendía Esteribar, Egües y Ezcabarte) figuran con sí todos los pueblos del Valle de Esteribar: Eugui / Larrasoaña, Irurre y Tirapegui / Urdaniz, Ilarraz, Esquiroz y Setuain / Urtasun e Iragui / Zubiri, Osteriz e Idoyeta / Agorreta y Saigos / Errea y Zay / Ilurdoz y Belzunegui / Iroz y Olloqui / Leranoz, Usechi e Imbuluzqueta / Sarasibar e Idoy / Zuriain, Esquinza, Anchoriz y Guendulain. Además aparecen hablando en vasco Elcano, Sagasetta y Egulbati / (del Valle de Egües) y Orrio, Elegui y Cíldoz / Eusa, Aderiz y Naguiz / Maquirriain y Garrues (del Valle de Ezcabarte).

En el arciprestazgo de Larraun, que comprendía los valles de Araiz, Larraun, Imoz, Basaburua Mayor y Gulina más Leiza y Areso, todas las parroquias aparecen con sí, con la única excepción de Sarasate. Entre las más meridionales anotamos: Latasa / Cía y Aguinaga / Eraso y Zarranz / Goldaraz / Gulina e Ijurieta / Larumbe y Oreyen.

En el de Roncesvalles (comprende la Aezcoa y Valle de Erro con Valcarlos, Burguete y Roncesvalles) todas las parroquias con sí, entre ellas: Burguete / Olondriz, Loizu y Gurbizar / Aincioa / Cilveti / Esnoz / Erro / Adaiz, Larraingoa y Urniza, etc., etc.

En el arciprestazgo de Salazar, que comprendía Salazar, Roncal y el Romanzado, figuran con sí todas las parroquias de Salazar: Izalzu / Ocha-

gavía / Escaroz / Jaurrieta / Oronz / Esparza / Ibilcieta / Sarries / Igal / Güesa y Ripalda / Izal / Uscarres, Iciz y Gallues /. De los siete pueblos del Roncal aparecen con sí tres: Isaba / Ustarroz / y Vidangoz.

En el arciprestazgo de Santesteban, que incluía la regata del Bidasoa, desde Oronoz hasta Vera, zona de Santesteban y pueblos de Basaburua Menor hasta Goizueta y Arano, todos los pueblos hablan el vasco.

Las respuestas a esta pregunta: ¿se habla el vasco?, así como otras relativas a cada parroquia, habrían sido proporcionadas por el párroco de cada pueblo, como es normal en estos casos. Por eso, en pueblos más o menos invadidos por el erdera, depende en parte de la apreciación del párroco respectivo. Así se explican algunas anomalías, v. gr., el conglomerado parroquial de Uriz-Zanduetta-Espoz, en el Valle de Arce, que aparece en la *Guía* como no vascongado, estando rodeado de pueblos vascongados.

No se precisa en la *Guía* la extensión e intensidad del uso del euskera; sin embargo, creo que cuando un cura responde afirmativamente a la pregunta, hay que suponer en general que lo hablaba una buena porción de la feligresía. Nos basamos para esta conclusión en que la mayoría de los pueblos más meridionales que aparecen como vascongados en la *Guía* de 1940 figuran en la "línea extrema del euskera en 1935, donde existían vasco-hablantes en mayor o menor número", trazada por A. Irigaray. (Vide mapa en *Geografía Histórica*, tomo I.) Esos pueblos, en que había euskeldunes en 1935, tenían que ser en 1904 de mayoría vascongada.

Otro dato que confirma mi suposición es el siguiente: el pueblo de Olo, del Valle de Olo, figura en la *Guía* como vascongado. Senosiain, pueblo limítrofe, aparece como no vascongado. Un sacerdote, que a los 25 años de la *Guía* sirvió ambas parroquias, me dice que en ambos pueblos los ancianos eran vascongados; tanto que, para examinarlos de catecismo, según era costumbre en la Cuaresma, él, que ignoraba el vascuence, se hizo con un catecismo vascongado.

Por último, a la vista de la *Guía*, se puede comprobar, con dolor, cuánto ha progresado en estos 58 años la deseuskerización de Navarra, pues si hoy en día se hiciese esa pregunta, la línea de demarcación habría que tirarla mucho más al Norte.

El tercer dato se refiere a la interpretación de un texto latino. El texto en cuestión, tomado del *Becerro de Leire*, se lee en una conferencia, por demás interesante, pronunciada por un docto medievalista en el Seminario Julio Urquijo de San Sebastián, conferencia que se editó

en folleto por el citado Seminario y se ha transcrito en la *Geografía Histórica de la lengua vasca*, tomo II.

En la citada conferencia, al hablar de los varios calificativos que en documentos medievales se han dado a la lengua vasca, se dice: "Unas veces este lenguaje es calificado de "sórdido". En una donación de García Blascones de Escaloz (mod. Escaroz) del año 1058, se lee: *mitto unum cubilare in cenobio quod dicitur Leior, locus quem vocitatus est proprium vocabulum sortitum est "Urdasacu"* (Becerro, págs. 190-191).

Hay que confesar que este texto, a fuer de evidentes incoherencias e incorrecciones gramaticales (frecuentes en el latín medieval), no es claro. Pero lo que a mi juicio está claro es que en ese texto no se califica de sórdido al vascuence. El texto del Becerro no dice *sordidum est*, sino *sortitum est*. Así se transcribe también en la citada conferencia. Ahora bien, *sortitum est* no significa sórdido ni cosa que se le parezca. *Sordidum* y *sortitum* son palabras de significado completamente distinto. Véase cualquier diccionario latino.

Sordidum significa sórdido, sucio, vil, despreciable, etc... *Sortitum* viene del verbo *sortior, sortiris, sortiři*, verbo deponente que significa sortear, obtener por suerte, lograr, recibir... Esa frase *proprium vocabulum sortitum est "Urdasacu"*, significa que a ese lugar le ha cabido en suerte el nombre propio de "Urdasacu", que ese lugar ha recibido el nombre de "Urdasacu". Corroborá esta interpretación la frase precedente: *locus quem vocitatus est...*, esta frase, aunque gramaticalmente incorrecta, quiere decir: "lugar que ha sido llamado", que ha recibido el nombre de "Urdasacu".

Quede pues en claro, para honor del euskera y de nuestros compatriotas del siglo XI, que en ese texto no se califica al vascuence de lenguaje sórdido. En esta conclusión están conformes conmigo varios expertos en lengua latina que han leído y analizado el texto del *Becerro de Leire*.

B. FAGOAGA.